



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL
EDICION EXTRA N° 6 0 9

CONTENIDO:

DECRETO Nro. 2298/2011: Institúyase el Plan “Difundir Derechos para Prevenir Conflictos”, propuesto por la Subsecretaría de Defensa del Consumidor.

Publicado, el día 21 de setiembre de 2011.

SAN ISIDRO, Septiembre, 13 de 2011.-

DECRETO NUMERO: **2 2 9 8**

VISTO lo actuado en el presente expediente, y;

Considerando:

QUE la Subsecretaría de Defensa del Consumidor ha proyectado un Plan destinado a informar a la Comunidad, como una manera de prevenir conflictos entre los diversos actores de la misma;

QUE resulta necesario se instituya este Plan, en la necesidad de ejecutar una campaña en la vía pública y medios de comunicación sobre los derechos de los consumidores y obligaciones de los comercios y las empresas, que tenga como principal objetivo llevar a la población del distrito la información de la legislación nacional y provincial en materia de derechos de los consumidores, que pueda requerir la participación de las distintas entidades gubernamentales, no gubernamentales y de bien público para prestar colaboración en la difusión de los aludidos derechos, y que proponga a las autoridades escolares de los centros educativos del distrito la realización de charlas, seminarios y/o clases abiertas a los alumnos de nivel secundario que estén cursando materias tales como Construcción de la Ciudadanía o Instrucción Cívica.

QUE, en este orden de ideas, se propone, se realicen acciones en la vía pública de asesoramiento, difusión y reparto de folletería explicativa de la normativa nacional y provincial al respecto, así como también se considere la difusión en medios televisivos o radiales de toda temática relacionada con los derechos de los consumidores.

QUE, este Departamento Ejecutivo, con-ciente de la importancia que tiene en el normal desenvolvimiento de la sociedad la prevención de conflictos, y que resulta un arma invaluable el conocimiento por parte de sus distintos actores de la totalidad de sus Derechos y Obligaciones, comparte el criterio de promover tal conocimiento mediante el Plan propuesto el cual presenta gran sustentabilidad y eficiencia, para lo cual se debe dictar el correspondiente acto administrativo que así lo disponga.

////

////

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a:

ARTICULO 1º.-: Institúyase el Plan “Difundir Derechos para Prevenir Conflictos”,
***** propuesto por la Subsecretaría de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 2º.-: El plan instituido en el artículo precedente será llevado a cabo a través de
***** la Subsecretaría de Defensa del Consumidor y desarrollará las siguientes acciones:

- Campaña en la vía pública y medios de comunicación sobre los derechos de los consumidores y obligaciones de los comercios y las empresas. Tendrá como principal objetivo llevar a la población del distrito la información de la legislación nacional y provincial en materia de derechos de los consumidores. Asimismo podrá requerirse la participación de las distintas entidades gubernamentales, no gubernamentales y de bien público para prestar colaboración en la difusión de los aludidos derechos, así como proponer a las autoridades escolares de los centros educativos del distrito la realización de charlas, seminarios y/o clases abiertas a los alumnos de nivel secundario que estén cursando materias tales como Construcción de la Ciudadanía o Instrucción Cívica.
- Acciones en la vía pública de asesoramiento, difusión y reparto de folletería explicativa.
- Difusión en medios televisivos o radiales de toda temática relacionada con los derechos de los consumidores.

ARTICULO 3º: Regístrese, Notifíquese y Publíquese.



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
--

